



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

ESCALA SALARIAL BÁSICO HABERES



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL."

USHUAIA, 17 JUL. 2026

VISTO: la Resolución Plenaria N° 77/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que resulta conveniente establecer medidas tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal, en el marco del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar, conforme las posibilidades, proteger los haberes de los trabajadores del Organismo.

Que luego de las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo se arribó a un acuerdo de recomposición salarial equivalente al CUATRO POR CIENTO (4 %) para el mes de julio 2026.

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal), se otorga a partir del 1º de julio 2026, un aumento equivalente al CUATRO POR CIENTO (4 %) sobre el sueldo básico devengado en el mes de junio/2026 de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el incremento dispuesto por la presente no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

[Firma manuscrita]

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al CUATRO POR CIENTO (4 %) a partir del 1º de julio de 2026, aplicable a la escala salarial del período junio/2026. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente, mediante el cual se establece la escala salarial vigente a partir del 1º de julio de 2026.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, para que proceda a liquidar el aumento de haberes del personal otorgado, en base a la nueva escala salarial establecida en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 100 /2026.

2

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 100



* 2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 100 /2026

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	<i>Básico</i>	<i>Título</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Permanencia en Categoría</i>
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	1.887.369,41	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	1.624.042,51	ver (*)		
Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto				
E	1.624.042,51	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	1.125.649,73	ver (*)		
Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas				
A	1.346.839,33	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	1.300.084,75	ver (*)		ver (**)
A1	1.276.705,63	ver (*)		ver (**)
A2	1.201.178,39	ver (*)		ver (**)
A3	1.125.649,73	ver (*)		ver (**)
Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones				
B	1.064.506,87	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	970.996,58	ver (*)		ver (**)
B2	893.848,93	ver (*)		ver (**)
B3	830.729,34	ver (*)		ver (**)
B4	805.012,90	ver (*)		ver (**)
B5	777.500,84	ver (*)		ver (**)
B6	734.878,79	ver (*)		ver (**)
Cadete				
C	707.186,45	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
Maestranza				
D	732.572,78	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	718.515,99	ver (*)		ver (**)

[Handwritten signature]

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones;
Prosecretario de Coordinación Legal

E 1.624.042,51 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 1.308.199,24 ver (*)

Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros

F3 1.177.379,31 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros - Asistente del Cuerpo Plenario

F1 1.047.721,41 ver (*)

3% por año en la
Administración. Pública,
Nacional, Provincial o
Municipal.

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Secretario de Coordinación Legal

Secretarios 1.887.369,41 ver (*)

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

B 1.064.506,87 ver (*)

Asistente Profesional

A3 1.125.649,73 ver (*)

Referencias

Titulo	(*) Universitario	40%
	Terciario	28%
	Secundario	28%
	Ciclo Básico	10%

Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

CG
72
85

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

